El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII | *REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN* *Pablo Flórez, 17.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León, 5 de marzo de 1925* | *PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN* *Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres* PAGO ADELANTADO | Núm. 1.165

BIBLIOTECA PUBLICA · LEON

¡Maestros nacionales, desterrar la apatía!

Mucho se ha dicho y mucho se censura el que el Magisterio Nacional no alcance el rango a que, por la empresa que le está encomendada, tiene derecho, y cuanto se diga será poco, ya que el estado económico de tan sufrida y humilde clase es de verdadera miseria; pero si ahondamos en las causas que originan este estado, veremos enseguida que esa clase abnegada y trabajadora, por su apatía, es la principal culpable de este desastre.

Las conquistas económicas y morales las han realizado otros cuerpos rindiendo culto íntimo y público al compañerismo.

No queremos citar como ejemplo al elemento militar, que en todas épocas ha dado muestras de lo que es y puede el compañerismo; pudiera decírsenos que los militares, dueños del orden público, han mejorado su condición por la imposición de las armas. Esto es ficticio, pues el alto rango que en la sociedad ocupan los militares, lo deben al empuje avasallador de su unión, en el deseo incesante de mejora. Pero en otras profesiones, en los subalternos del Estado a los que no puede achacárseles el poder de las armas, su prosperidad ya se encuentra con manifestaciones admirables.

Entre los maestros nacionales, por desgracia, se ha ido enredando la trama de nuestra vida social, haciéndonos cada día más extraños entre nosotros mismos, arrancándonos la idea de unión y compañerismo que se observa aun entre los individuos más abyectos.

No existe en el Magisterio el amor de clase; ha sido sustituído por una lucha fatídica, por un afán inmoderado de motejarnos los unos a los otros; no se percibe ese perfume con que satura a las almas la flor ideal de la confraternidad.

Todo esto no es explicable, pues no obstante que haya intesados en que el Magisterio Nacional siga sumido en el cisma que lleva la miseria más extrema a sus hogares, también es cierto que la Confederación Nacional de Maestros ha traído un ansia de unión que contenga esa miseria. Por ello creemos, es nuestra humilde opinión, que antes de nada hemos menester inyectar alientos y amor hacia la clase a todos los maestros.

En los maestros no alienta el deseo de progreso personal, y así vivimos en zahurdas cubiertas de hollín, manando agua, sin muebles y al lado de una santa mujer, de una mártir, que más fuerte que nosotros, ya que de sus pechos exhaustos por la falta de nutrición y la sobra de calentura no brota el néctar de la vida, amamanta al pequeñuelo con su sangre linfática y con unos chiquillos raquíticos que cubren sus tiernas carnes con harapos y que en su frente llevan el sello abrasador de la calentura que los alimenta, porque sus padres no han sabido producir la iniciativa y el deseo de mejoramiento.

Es necesario combatir esa apatía innata en el Magisterio Nacional; es preciso valor y coraje para apartar de nuestro lado a los que nos tratan como bestia de reata; hay que luchar para poder disfrutar de la vida en el reposo del hogar feliz, y esta demanda tiene su seguro y satisfactorio desarrollo en la unión y el compañerismo que son el lema de la bandera de la Confederación Nacional de Maestros.

MARIANO B. OLMEDO DELGADO

Piornedo y marzo de 1925.

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

León.

Muy señor mío: Le adjunto 11 pesetas y 15 céntimos para los seis niños, huérfanos, de la compañera que falleció en Matallana de Valmadrigal.

Como estas pesetas no las he dado yo solo, le ruego inserte esta carta en EL DISTRITO para satisfacción de cuantos han contribuído con su limosna.

Por mi parte, regalé una bandeja que junta con cuatro vasos finos de cristal que regaló don Casto Rueda, de Puente-Almuhey, rifaron los niños de mi escuela, habiendo reunido las 11'15 pesetas que le remito.

Poco es todo, señor director, pero merece consignarse el hecho de los honrados vecinos de este pueblo, que siendo pobres y careciendo de dinero para adquirir papeletas, daban un platito de grano, huevos y alubias, deseando socorrer a los desgraciados niños, y sintiendo en el alma no poder ser más espléndidos.

En la seguridad de que usted ha de complacerme publicando este escrito, me es grato anticiparle las gracias y repetirme de usted afmo. s. s. q. b. e. l. m.,

PASCUAL AMIGO

Cegoñal, 25-2-1925.

UNA FIESTA SIMPÁTICA

A la verdad que lo fué la fiesta del árbol celebrada ayer en el pueblo de Finolledo, bajo la dirección del muy ilustrado maestro D. Mariano Valls.

Reunidos a las dos de la tarde todos los niños de la edad escolar, esperábamos con ansia la señal del señor maestro para dar comienzo a la fiesta.

Llegada la hora y dispuestos todos en correcta formación, acudimos al lugar señalado para la plantación, cantando todos los escolares el himno al árbol; luego varias jóvenes entonaron con sus voces dulces y llenas de melodía, un precioso himno a la caridad, y por fin nosotros lanzamos al aire los suaves acordes de una canción patriótica.

Con todo el orden posible se procedió a la plantación de los pinos, que fueron repartidos por el señor presidente uno a cada niño, y luego el señor maestro dirigió la palabra al pueblo. Empezó con un esordio encantador y lleno de poesía; dijo después las muchas ventajas del arbolado; tuvo un himno cálido y lleno de amor para nuestra bandera; y terminó dando vivas a la Religión, al Rey y a la Patria.

Luego se procedió al reparto de naranjas y pastas a los niños, y el pueblo fué también convidado por su presidente.

Hubo baile y alegría hasta bien entrada la noche; y todos quedamos complacidos hasta el año que viene que vuelva a celebrarse esta culta fiesta.

La alumna

Esperanza Reguera

Finolledo, 20 de febrero de 1925.

Asociación de maestros del partido de Sahagún

CONVOCATORIA

Para el próximo domingo, 8 de marzo, y con objeto de tratar de un asunto urgente, se convoca a sesión extraordinaria a los señores que componen la directiva de este partido, en el local de costumbre, a las once y media de su mañana.

Se ruega la puntual asistencia de todos los vocales, pues el asunto a tratar reclama su presencia.

El Presidente,

Benito Pozurama

San Pedro de las Dueñas, 28-2-925.

Banderas nacionales

80 por 150 cents.,		de cretona	8'50
100 por 150	id.	de satin	9 »
130 por 200	id.	de cretona	13 »
130 por 200	id.	de satin	15 »

De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

La Asamblea de Maestros del segundo Escalafón

CONCLUSIONES

1.ª Creación del número de escuelas necesarias hasta conseguir puedan recibir la instrucción precisa todos los niños comprendidos dentro de la edad escolar.

2.ª Que sean desdobladas todas las escuelas de asistencia mixta cuya matrícula exceda de 60 alumnos, aunque la población donde radiquen no llegue a las 500 almas, con lo que además de favorecer la enseñanza se facilitará la colocación de las maestras que figuren en la lista de interinas con derecho a la propiedad.

3.ª Que las escuelas de Fundaciones o Patronatos que radiquen en poblaciones donde deba establecerse alguna otra, o las que se hallen substituyendo a las nacionales se declaren como tales, encargándose el Estado de abonar la diferencia que resulte entre el sueldo señalado por la Fundación y el que le corresponda percibir al maestro que la desempeñe.

4.ª Que se obligue a los Ayuntamientos a construir edificios escolares que reunan condiciones higiénico-pedagógicas.

5.ª Que en la reforma del Estatuto del Magisterio se tengan en cuenta, incluyéndolas en él, las peticiones formuladas por la Confederación Nacional de Maestros, principalmente aquellas que se refieren a concursos, licencias, substituciones, permutas, ingreso, consortes y clasificación de los jubilados.

6.ª Que se establezcan cursos de perfeccionamiento todos los años, durante las vacaciones de verano, a cargo de los profesores de Normales e inspectores, con objeto de mantener el contacto de ideas y aproximación de unos con otros en beneficio de la cultura al mismo tiempo que sirven de ampliación de aquélla a los maestros, realizándose también con maestros de escuelas rurales, excursiones pedagógicas dentro de España, a las principales graduadas, cuyos gastos correrán a cargo del Estado, según se hace ahora con las excursiones al extranjero.

7.ª Que se dote a todas las escuelas del importe necesario para material a razón de 350 pesetas por clase y maestro, y 250 para las de adultos en la misma proporción.

8.ª Que las poblaciones donde haya escuelas desempeñadas por maestros se establezcan Bibliotecas populares bajo la dirección del mismo, con la obligación de dar conferencias los domingos.

9.ª Que el sueldo mínimo para todos los maestros sea desde 1.º de julio próximo el de 3.000 pesetas, y los ascensos se verifiquen por períodos fijos de tiempo.

Si se desechara por hoy el que dichos ascensos fuesen en la forma propuesta, se establecerá la siguiente escala de sueldos:

Primera, 8.000 pesetas, 2 por 100, 630 plazas.

Segunda, 7.000 pesetas, 5 por 100, 1.572 plazas.

Tercera, 6.000 pesetas, 15 por 100, 4.720 plazas.

Cuarta, 5.000 pesetas, 22 por 100 6.924 plazas.

Quinta, 4.000 pesetas, 26 por 100, 8.182 plazas.

Sexta, 3.000 pesetas, 30 por 100, 9.442 plazas.

10. Que la unificación de Escalafones se haga a base de colocar el segundo a continuación del primero, mas si esto no fuese posible y las autoridades considerasen precisa alguna prueba, se realizará del modo siguiente:

a) Pase al primero de todos los que tengan determinados años de servicios.

b) Convocatorias amplias de oposiciones en las capitales de provincia con libertad de solicitar en aquella que más pueda convenir a los interesados; y

c) Que a la propuesta de las primeras oposiciones que se anuncien con tal objeto se lleve a los que han obtenido la suficiente puntuación para la aprobación en las últimas verificadas, así como en las libres de otras épocas, formando lista única con todos ellos, según el número que ocupen en el Escalafón.

11. Reingreso de los maestros de certificado de aptitud cuyos nombramientos en propiedad fueron anulados en 22 de noviembre de 1922 y 10 de febrero de 1923.

12. Reconocimiento de los servicios interinos para la jubilación como se hizo con los demás funcionarios del Estado.

13. Desaparición del límite de edad en los ejercicios de oposiciones libres.

14. Que la clasificación de los jubilados actuales que no lleguen a 1.000 pesetas se aumente hasta esa cantidad por lo menos; y

15. Que sea obligatorio a todos los maestros el agruparse en las Asociaciones legalmente constituídas, debiendo éstas realizar todos los trimestres conferencias pedagógicas en todos los partidos, así como también deberán celebrar, además de sus Asambleas generales, Congresos pedagógicos o de educación, cada dos años por lo menos, cuidando de alternar por regiones al realizarlo.

Historia del pueblo español

Ensayo de una construcción científica de la Historia, 2 volúmenes, por D. Eustasio García Guerra, profesor de la Escuela Normal de Maestros de León.

Precio para los señores maestros: 17'50 pesetas haciendo el pedido a casa del autor.

David F. Guzmán

Abogado

HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA

calle del Conde de Rebolledo, 8

LEON

Al amigo MARIANO OLMEDO

Con satisfacción suprema vengo leyendo los artículos que el amigo Olmedo ha escrito en defensa de nuestros hermanos de carrera limitada. Ello es grande y es hermoso, porque en él apreciamos el más elevado sentimiento de solidaridad humana. Valeroso y leal, aconseja el ingreso en la «Confederación, entidad augusta que defiende con entereza manifiesta la dignidad profesional, el prestigio y los derechos mancillados. Con el beneplácito de todos los que *sentimos*, revela verdaderos deseos de ser útil a la causa de los guillotinados en sus derechos, y nos dice cosas que nadie mejor que él puede decirlas. Con fe ardiente por la reivindicación de todos nuestros compañeros postergados, procura levantar el aletargado, espíritu de los que, al margen de la «Confederación, acarician el puñal suicida, sin advertir el peligro que representa para su emancipación económica.

Y no cabe duda que el problema es de dignificación, y para dignificarlo no hay otro medio más probable que el alistamiento en las filas de la predicha entidad que ha sostenido con decoro el baluarte contra la ambición y el engaño.

Yerran el camino los que protestan sin solicitar un puesto en las mencionadas filas, como si fueran incapaces de combatir por su causa. Radiantes de juventud muchos de ellos, no quieren tenerse derechos ni por ley de vida. Y no hay que atribuirlo a poquedad mental, no; son otras y muy distintas las causas que producen tránsfugas y apáticos. ¿A qué obedece el alejamiento de la única entidad que bajo su bandera nos defiende y cobija cual madre amorosa? ¿Dónde tenemos la mollera?

Bien hace Mariano Olmedo defendiendo al confederado como al desertor; al indolente como al suspicaz; al agradecido como al ingrato; y si continúa perdonando la ingratitud y haciendo caso omiso del paradógico contraste, el problema adquirirá fase distinta. Y ya que, compenetrado espiritualmente conmigo, se adelantó a mis deseos, subrayo todas sus manifestaciones, y como él juro estar siempre al lado de nuestros queridos compañeros del 2.° Escalafón hasta verlos dignificados en todos sentidos.

NICOLÁS QUIROGA

Casares y febrero de 1925.

A los maestros del partido de Astorga

Si en la reunión convocada para el día 8 del corriente, nos reuniéramos la mayor parte de los maestros del partido, podríamos redactar y firmar una instancia pidiendo la verdadera gratificación de adultos, secundando así a los compañeros del partido de León, con los cuales podremos entablar el pleito contencioso, sí, como es de esperar, nos deniegan la petición.

CARREÑO

Inspección de primera enseñanza

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Tengo el honor de remitir a usted la adjunta liquidación de la suscripción escolar leonesa, rogándole la publique en el periódico de su digna dirección lo antes que le sea posible

León, 3 de marzo de 1925.

Dios guarde a usted muchos años.

El Inspector Jefe,
Ignacio García

En cumplimiento de un acuerdo tomado por el Consejo de Inspectores en la sesión celebrada el día 12 de febrero próximo pasado, referente a la *Suscripción escolar leonesa para los soldados de Africa,* que se inició en 1921, se dan a la publicidad las liquidaciones presentadas por los señores que entonces regentaban las zonas de Inspección, así como la relación general de gastos efectuados según datos que se toman del libro de actas de la mencionada corporación, y de los justificantes que acreditan los pagos hechos, estos últimos a disposición de los señores maestros que deseen verlos.

ZONA 1.ª

Inspector D, Ignacio García y García

CARGO

	Pesetas
Recaudado en la zona que regenta	2.536'95
Recibido de la Sra. Inspectora como remanente de lo por ella percibido	310'60
Id. id. del Sr. Doñate, por igual motivo	221'05
Recibido del Sr. Juan Huerta para contribuir a gastos posteriores	1.000'00
Total	4.068'60

DATA

Para la suscripción iniciada por S. M. la Reina y por cuenta de su zona	450'00
Para fajas y para su zona	1.472'25
A un soldado	5'00
Tabaco	425'75
Dulces	18'00
Licores	29'50
Jerez y galletas	234'40
Banquete en el Hotel Inglés	316'60
Ingresado en la suscripción abierta por el Ayuntamiento de León	1.117'10
Total	4.068'60
Importa el cargo	4.068'60
Id. la data	4.060'60
Diferencia	0.000'00

ZONA 2.ª

Inspectora D.ª Faustina Alvarez García

CARGO

	Pesetas
Recaudación en la zona de su cargo	2.060'60

DATA

Para la suscripción iniciada por S. M. la Reina	450'00
Para las fajas destinadas a los soldados	1.300'00
Entregado al señor García como depósito	310'60
Total	2.060'60
Importa el cargo	2.060'60
Id. la data	2.069'60
Diferencia	0.000'00

ZONA 3.ª

Inspector D. Ciriaco Juan Huerta

CARGO

	Pesetas
Importe de la recaudación en la zona 3.ª	1.930'60
Recaudación total en la zona 4.ª	2.016'95
Id. id. en la 5.ª	857'65
Percibido de la zona 7.ª, durante la ausencia del Sr. Ortiz en el extranjero	409'00
Total	5.214'20

DATA

Entregado a cuenta de la zona 7.ª para pago de las fajas	150'90
Entregado a cuenta de la zona 4.ª para el pago de fajas y suscripción de Su Majestad la Reina	1.588'80
Id. id. a cuenta de la zona 5.ª por iguales conceptos	789'80
Id. id. por la zona 3.ª por id.	1.520'05
Por gratificaciones de giros	15'00
Entregado posteriormente al Sr. García	1.000'00
Id. en la suscripción abierta por el Ayuntamiento de León	149'65
Total	5.214'20
Importa el cargo	5.214'20
Id. la data	5.214'20
Diferencia	0.000'00

ZONA 6.ª

Inspector D. José Doñate Jiménez

CARGO

	Pesetas
Importa la recaudación	917'65

DATA

Por la suscripción iniciada por S. M. la Reina	300'00
Para las fajas	396'60
Entregado como depósito al Sr. García	221'05
Total	917'65
Importa el cargo	917'65
Id. la data	917'65
Diferencia	000'00

ZONA 7.ª

Inspector D. Daniel Luis Ortiz

CARGO

	Pesetas
Cantidades recaudadas por el Sr. Ortiz, de las cuales se hace responsable	1.428'00
Cantidades publicadas en EL DISTRITO UNIVERSITARIO, durante la permanencia del Sr. Ortiz en el extranjero	1.013'30
Total	2.441'30

DATA

Para la suscripción de Su Majestad	450'00
Para las fajas	978'00
Cantidades que declara haber percibido D. Ciriaco Juan Huerta, durante la ausencia del Sr. Ortiz	409'00
Total	1.837'00
Importa el cargo	2.441'30
Id. la data	1.837'00
Déficit en contra del señor Ortiz	604'30

RESUMEN

Relación general de ingresos

	Pesetas
Zona 1.ª	2 536'95
» 2.ª	2.060'60
» 3.ª	1.930'60
» 4.ª	2.016'95
» 5.ª	857'65
» 6.ª	918'65
» 7.ª	2.441'30
Total	12.761'70

Relación general de gastos

	Pesetas
7 noviembre 1921.—Para la suscripción iniciada por S. M. la Reina.-(Justificante n.° 1)	3.000'00
16 diciembre 1923.--Fajas para los soldados. (Justificante n.° 2)	6.846'40
10 febrero 1923.—Donativo a un soldado. (Justificante n.° 3)	5'00
24 octubre 1923.--Tabaco para obsequiar al batallón repatriado. (Justificante n.° 4)	425'75
25 octubre 1923.—Dulces para idem. (Justificante n.° 5)	18'00
Id. id.—Licores para idem. (Justificante n.° 6)	29'50
Id. id.-Jerez y galletas para id.—(Justificante n.° 7)	234'40
1 junio 1924.—Banquete en el Hotel Inglés a un grupo de repatriados. (Justificante n.° 8)	316'60
1 marzo 1922.--Pagado al cartero por giros. (Justificante n.° 9)	15'00
10 diciembre 1924.—Entregado por D. Ignacio García en la suscripción abierta por el Ayuntamiento de León para «El aguinaldo del soldado». (Justificante n.° 10)	1.117'10
15 diciembre 1924.-Id. por D. Ciriaco Juan Huerta para la misma suscripción. (Sin justificante, pero publicada la noticia oficialmente)	149'65
Total gastos	12.157'40

LIQUIDACIÓN

Importan los ingresos	12.761'70
Id. los gastos	12.157'40
Déficit ya mencionado en contra del Sr. Ortiz	604'30

León, 3 de marzo de 1925.

El Inspector Secretario,
Modesto Medina Bravo

V.° B.°
El Inspector Jefe,
Ignacio García

Asociación de Maestros del partido de Riaño

Al cobrar la mensualidad corriente los socios de esta *parcial* satisfarán tres pesetas por las cuotas anuales de las Asociaciones Nacional, Provincial y de partido, en virtud de lo prevenido en los artículos 36 de los Reglamentos de las dos primeras y seis de la última, lo que se hace público para conocimiento de los señores asociados del partido.

A la vez se advierte a todos que los que tengan voluntad de contribuir con alguna cantidad para los infortunados huérfanos de Matallana de Valmadrigal, pueden entregarla al Sr. Posada, en Riaño, enviándose inmediatamente a la redacción de EL DISTRITO con los nombres de los donantes.

El Presidente,
Fernando Muñiz

Pedrosa del Rey, 20 de febrero de 1925.

DONATIVOS

para los huérfanos de la que fué maestra de Matallana de Valmadrigal, D.ª Elvira Guardiola.

	Pesetas
SUMA ANTERIOR	60'00
D.ª Pilar Vega, Campo hermoso	2'00
Producto de una rifa en la escuela de Cegoñal	11'15
D. Manuel González, Posada Riaño	5'00
Una persona piadosa	25'00
D. Angel Villanueva, León	5'00
» Domingo Pariente, Cascantes	2'00
» Antoñito Olmedo Esteve, Piornedo	5'00
» Nicolás Domínguez, Cármenes	2'00
» Concepción Villa, Rodiezmo	5'00
D.ª Honorata González, Sariegos	1'00
D. Gonzalo Menéndez, Villaverde de la Abadía	5'00
SUMA	128'15

OFICIAL

7 de febrero de 1925 (*Gaceta* del 23.)—Orden abriendo un plazo de treinta días para formular reclamaciones al folleto tercero de maestras y maestros plenos (Escalafones):

«En cumplimiento a lo prevenido en el apartado 6.° de la Real orden de 1.° de diciembre de 1922, que se inserta al principio de los folletos del Escalafón del Magisterio Nacional primario, últimamente publicados,

Esta Dirección general ha acordado que, a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en la *Gaceta de Madrid,* comience a contarse el plazo de treinta días naturales para formular reclamaciones respecto a los folletos tercero de maestros con plenitud de derechos, y tercero de maestras, también con derechos plenos, formado con arreglo a la situación de los mismos en 1.° de julio de 1922.

Las Secciones administrativas y los interesados tendrán en cuenta lo establecido en los apartados 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de la mencionada Real orden y las instrucciones siguientes:

1.ª Los maestros y maestras incluídos en los folletos a que esta orden se refiere que conserven en los mismos los lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los Escalafones anteriores, no podrán solicitar mejora de puesto. A este efecto debe tenerse en cuenta que son firmes los lugares que, al declarar definitivo el Escalafón de 1920, han sido asignados a los maestros y maestras dentro de las series determinadas por la Real orden de 16 de marzo de 1920, cuyos interesados tampoco pueden solicitar mejora de puesto, ni las Secciones administrativas tramitar las reclamaciones referentes a este punto, toda vez que las citadas series han sido declaradas firmes y definitivas por diversas Reales órdenes.

2.ª Los maestros y maestras comprendidos en los folletos de que se trata que desde el Escalafón anterior hasta 30 de julio de 1922 hayan sido objeto de nueva clasificación por virtud de sentencia del Tribunal Supremo; por vuelta al servicio desde la situación de sustituídos; por penas impuestas por expediente gubernativo o por cualquier otra causa legal que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón y no estuviesen conformes con el nuevo lugar que les haya sido adjudicado, podrán reclamar dentro del término de treinta días antes señalado.

3.ª Asimismo pueden reclamar los omitidos, en la inteligencia de que se les adjudicará, al no existir causa legal que modifique su primitiva clasificación, el lugar relativo que les corresponda con arreglo a su situación en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, de no serles de aplicación los preceptos de la Real orden de 16 de marzo de 1920, pues de serlo se les clasificará con arreglo a la misma.

4.ª Desde luego pueden reclamar los maestros y maestras incluídos en los folletos de que se trata que figuren por vez primera en el primer Escalafón de plenos derechos.

5.ª Que los efectos de las sentencias del Tribunal Supremo sólo alcanzan, con arreglo a derecho, a los interesados que se mostraron parte en el pleito contencioso-administrativo.

6.ª Que para las rectificaciones de errores de hecho bastará solicitarlo por medio de oficio dirigido a

las Secciones administrativas correspondientes, dentro del plazo señalado.

7.ª Las reclamaciones a que se refieren los números 2.º, 3.º y 4.º de la presente orden se formularán por medio de instancia dirigida a esta Dirección general por conducto de la Sección administrativa, acompañando hoja de servicios y documentos justificativos de la pretensión, y cuando se alegue alguna disposición de carácter particular relativa al interesado, se unirá copia compulsada de la misma, con expresión de la *Gaceta* o *Boletín Oficial* de este Ministerio en que haya sido publicada. Las Secciones administrativas, en sus informes, harán constar los números con que figuran los interesados en Escalafones anteriores, incluso en las series, cuando se trate de reclamaciones comprendidas en los números 2.º y 3.º.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio en el término de veinte días, informadas y debidamente clasificadas, con arreglo al número que los interesados tengan en el Escalafón de 1922, y los emitidos por sus años de servicios, y remitirán, al mismo tiempo, las observaciones que deben formular con arreglo al apartado 5.º de la Real orden de 1.º de diciembre de 1922, respecto de los folletos tercero de maestros y maestras con plenitud de derechos a que se refiere la presente orden.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, *M. Pozo.*—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

* * *

9 de febrero de 1925. (*Gaceta* del 23.)—Orden abriendo un plazo de treinta días para formular reclamaciones a los folletos de maestros y maestras de derechos limitados:

«En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 6.º de la Real orden de 1.º de diciembre de 1922, que se inserta al principio de los folletos del Escalafón del Magisterio Nacional primario, últimamente publicados.

Esta Dirección general ha acordado que, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en la *Gaceta de Madrid*, comience a contarse el plazo de treinta días naturales para formular reclamaciones a los Escalafones de maestros y maestras de derechos limitados, formados con arreglo a la situación de los mismos en 1.º de julio de 1922.

Las Secciones administrativas y los interesados tendrán en cuenta lo establecido en los apartados 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la mencionada Real orden y las instrucciones siguientes:

1.ª Los maestros y maestras incluídos en los Escalafones de derechos limitados a que esta orden se refiere, que conservan en los mismos los lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los Escalafones anteriores, no podrán solicitar mejora de puesto.

2.ª Los maestros y maestras comprendidos en los Escalafones de que se trata, que desde el Escalafón anterior hasta 30 de julio de 1922 hayan sido objeto de nueva clasificación por virtud de sentencia del Tribunal Supremo; por vuelta al servicio desde la situación de substituídos; por penas impuestas por expediente gubernativo, o por cualquier otra causa legal que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón y no estuviesen conformes con el nuevo lugar que les haya sido adjudicado, podrán reclamar dentro del plazo de 30 días antes señalado.

3.ª Asimismo pueden reclamar los omitidos, en la inteligencia de que se les adjudicará el lugar relativo que les corresponda con arreglo a su situación en Escalafones anteriores declarados firmes y definitivos de no existir causa legal que modifique su primitiva clasificación.

4ª Desde luego pueden reclamar los maestros y maestras que por vez primera figuren en el Escalafón de derechos limitados.

5.ª Que los efectos de la sentencias del Tribunal Supremo sólo alcanzan, con arreglo a derechos, a los interesados que se mostraron parte en el pleito contencioso-administrativo.

6.ª Que para las rectificaciones de errores de hecho bastará solicitarlo por medio de oficio dirigido a las Secciones administrativas correspondientes dentro del plazo señalado.

4.ª Las reclamaciones a que se refieren los números 2.º, 3.º y 4.º de la presente orden se formularán por medio de instancias dirigidas a esta Dirección general por conducto de la Sección administrativa, acompañando hoja de seryicios y documentos justificativos qe la pretensión y cuando se alegue alguna disposicion de carácter particular, relativa al interesado se unirá copia compulsada de la misma con expresión de la *Gaceta* o *Bolotín Oficial* de este Ministerio en que haya sido publicada. Las Secciones administrativas en sus informes, harán constar los números con que figuran los interesados en los Escalafones anteriores, en las reclamaciones comprendidas en los números 2.º y 3.º; y

8.ª Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio en el término de veinte días, informadas y debidamente clasificadas, con arreglo al número que los interesados tengan en el Escalafón de 1922; y los omitidos por sus años de servicios; y remitirán al mismo tiempo las observaciones que deben formular con arreglo al apartado 5.º de la Real orden de 1.º de diciembre de 1922, respecto de los Escalafones de maestros y maestras de derechos limitados a que se refiere la presente orden.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, *M. Pozo.*—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

* * *

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones que, por elementos tanto oficiales como de carácter social, se dirigen al Gobierno en súplica de que se prorrogue o se conceda un nuevo plazo para que las Sociedades con derecho a figurar en el Censo corporativo, puedan presentar los oportunos justificantes para su inclusión en dicho Censo, y teniendo en cuenta lo complejo y delicado de las operaciones que a tales efectos previene el Real decreto de 31 de octubre último y las dificultades materiales que es preciso allanar, si tan importante servicio ha de realizarse con la perfección posible; razones todas que aconsejan y obligan a conceder un nuevo plazo para la práctica de las aludidas operaciones;

Atendiendo, por otra parte, a otras solicitudes formuladas en el sentido de que por las Juntas provinciales del Censo se hagan de oficio las inscripciones de las Sociedades que, teniendo derecho a figurar en el corporativo, por unas u otras causas, no hubiesen cumplido con todos los requisitos prevenidos, es forzoso asimismo otorgar el máximum de garantías a los efectos de que las Asociaciones o Corporaciones que se encuentren en aquel caso, no queden excluídas del Censo correspondiente, por defectos puramente formalistas en que hayan podido incurrir, tanto más, cuanto la regla 4.ª del artículo 24 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por Real decreto de 9 de julio de 1924, previene que dichas Juntas podrán hacer también de oficio las inscripciones de que se trata, previa reclamación de los oportunos documentos justificativos;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se otorgue un nuevo plazo, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, y que terminará el 31 de marzo próximo venidero, para que dentro del mismo puedan presentarse por las Asociaciones que se consideren con derecho a representación corporativa, con arreglo al Estatuto municipal, los justificantes que previene el artículo 4.º del Real decreto citado de 31 de octubre de 1924; debiendo llevarse a cabo en el mismo plazo las operaciones preceptuadas por dicha Soberana disposición, ajustándose a los términos en ella fijados; y

2.º Que, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 24 del Reglamento de 9 de julio de 1924, sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, podrán hacerse también de oficio, por las Juntas provinciales, las inscripciones en el Censo corporativo de las Asociaciones que justifiquen el derecho a figurar en el mismo, previa reclamación de los documentos oportunos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1925.—*Primo de Rivera.*

Señor Subsecretario encargado del despacho del Departamento de Gobernación.

(*Gaceta* del día 26 de febrero de 1925).

Asociación de maestros del partido de León

Al cobrar los haberes del mes de febrero, los asociados abonarán las cuotas a que se refieren los artículos treinta y cinco y treinta y seis del Reglamento por el que se rige esta Asociación.

Villadangos, 2 de marzo de 1925. El presidente, Emilio Ronda.

A los maestros del partido de La Bañeza

Con el fin de que los maestros de este partido puedan acudir, como los demás, en reclamación de la cuarta parte del sueldo como gratificación de adultos, he de advertirles que tengo hecha la correspondiente instancia, pudiendo presentarse a firmarla cuantos maestros de este partido deseen y les convenga, para presentarla cuanto antes en la Sección administrativa de la provincia.

La Bañeza, 2 de marzo de 1925.—*Alfredo González.*

NOTICIAS

Del discurso pronunciado en la Asamblea de maestros del 2.º Escalafón por el señor director general de primera enseñanza, tenemos verdadera satisfacción en registrar dos notas interesantes.

El Sr. Pozo señaló los buenos propósitos que existen en el Ministerio, para lo cual quiere en todo momento asesorarse de la opinión del Magisterio en aquellos asuntos que puedan ser de transcendencia y para más garantía de acierto.

Dijo también que no es partidario de los dos Escalafones y que en el Ministerio no se ven más que maestros sin distingos.

Se concede licencia de treinta días a D. Jacobo Rodríguez, de Valverde Enrique, y a D. Emilio Ronda, y de cuarenta días a D.ª Juana Cordeñoso, de Ferral.

Se declara incursos en el artículo 171 de la ley a D. Domingo García, de Las Bodas, y a D.ª Rosa Gancedo, de Ferradillo.

Los maestros del partido de Riaño que deseen entablar recurso contencioso-administrativo sobre gratificación de adultos, pueden firmar la instancia, que se eleva al Ministerio, en casa del habilitado y vocal de la Directiva de la Nacional por esta provincia, Sr. Posada.

Si algún señor maestro conserva la colección completa o por lo menos los últimos números de la revista que se publicó en 1916 en esta provincia con el título de *Cultura*, se le ruega lo avise al Sr. Jefe de la Sección de primera enseñanza, quien les da las más expresivas gracias por anticipado.

Corrida de escalas.— Ascienden en corrida de escalas los maestros y maestras que les corresponden los siguientes números del primer escalafón.

Maestros.—A 6.000 pesetas el señor Bosch, núm. 591; a 5.000, del núm. 1.222 al 1.226: a 4.000, del 2.016 al 2.029; a 3.500, del 3.317 al 3.329; cubriendo sueldo de 3.000 pesetas don Pascual Cantabelia Bernat.

Maestras.— A 5.000 pesetas del núm: 1.132 al 1.135; a 4.000, del 1.945 al 1.949; a 3.500, del 3.221 al 3.226.

Segundo Escalafón. Maestros.— Ascienden a 2.500 pesetas del número 1090 al 1095.

Maestras.—Del núm. 980 al 984.

Se dice al alcalde de Cacabelos que el Ayuntamiento está obligado a pagar todos los gastos de la escuela de Pieros y de ninguna manera el pueblo, como hasta ahora lo hizo.

La Inspección delegó en los maestros de Pola de Gordón y Cabornera para reconocer el nuevo local escuela de Geras (niños).

Para ayer miércoles estaban puestos al cobro los libramientos de personal del mes de febrero.

Los de material del tercer trimestre los harán efectivos los habilitados el sábado próximo, día 7.

Los maestros que hayan de firmar la instancia que obra en poder del habilitado del partido de León deben consignar al pie de la firma el número general del Escalafón.

Se concede la excedencia por más de un año al maestro de La Faba D. Máximo Gómez.

Ha sido nombrada por el 5.º turno maestra de Rioseco de Tapia, la señorita doña Francisca Vicente Mangas.

También ha sido nombrado maestro interino de Gordoncillo don Rafael Santos.

A la Dirección general se remitieron instancias de D. Luciano Laizaga, D. Casto Alvarez, D. Teodoro Prieto, D. Froilán Alonso, D. Manuel Blanco y D. Francisco Alonso, pidiendo la cuarta parte del sueldo por gratificación de adultos.

Ha sido aprobada la permuta entre los maestros de Cerezal y de La Sota.

A la Dirección general se remite expedientes sobre plenitud de derechos de don José Jiménez, D. José Antonio Aledo, D. Lorenzo Vidal, D. Aureliano Ballester, D. Luis Balsalobre y D. José Luis Martín.

Al alcalde de Vega de Valcarce se le ordenó que anule la posesión del maestro D. Sabino Porras.

Se ordenó a doña Teresa Morán que proceda a la revisión del expediente de sustitución.

Ha fallecido en Cabeza de Campo el maestro jubilado D. Jerónimo Granja Alvarez.

Reciba su apreciable familia nuestro pésame, especialmente su hijo y querido amigo nuestro D. Manuel, maestro de dicho pueblo.

En breve se inaugurará el «Instituto Politécnico Leonés», dedicado a la preparación para carreras especiales.

El cuadro de profesores de este importante centro de cultura, estará integrado por catedráticos, abogados y altos funcionarios de todos los ramos de la administración.

El voto corporativo.—Llamamos la atención de los lectores de nuestro periódico sobre la Real orden prorrogando el plazo para que las Asociaciones con derecho a figurar en el Censo corporativo puedan presentar los oportunos justificantes.

En Magaz de Cepeda ha fallecido la señora D.ª Rosa Alvarez, esposa del maestro de dicho pueblo D. Julián Canseco y madre de la maestra de Quintanilla de Combarros doña Antolina.

Reciba toda su familia nuestro más sentido pésame y muy especialmente los citados compañeros.

Se admite la renuncia con pérdida de todos los derechos adquiridos a D. Pedro Fernández, maestro de Villasinta.

El Magisterio Español publica relación de maestros nombrados provisionalmente por el 5.º turno desde el número 161 al 400, que no apareció aún en la *Gaceta*.

Entre ellos figuran D. Ricardo García Escudero, para Nogarejas, y don Manuel Vara Vara, para Audanzas del Valle.

Correspondencia administrativa

Cármenes.—N. D.—Se le devolverá. Esté tranquilo.
Valdemora.—C. F.—Se le remiten a Valencia.
Fuentes de Carbajal.—R. F.—No se han hecho.
Benuza.—F. R.—Vea usted el medio de remitir el importe por giro postal o como mejor le agrade.
Murias de Pedredo.—G. A.—Urgen los recibos.
Oencia.—L. G.—Id. id.
La Cándana.—J. F.—Id. id.
Vega de Magaz.—F. C.—Se entregó.

Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Avenida del Padre Isla, núm. 4
(Frente al Gobierno Civil)
LEON

AGENCIA LEONESA DE PUBLICIDAD

PALOMA, 8

Apartado de Correos 42.--Teléfono 339

TARIFAS

Sección de Asuntos Administrativos

Obtención de licencias de caza y pesca	2'50 ptas.
Idem ídem de uso de armas	2'50 »
Idem de certificados de nacimiento o defunción de los Registros Civiles de la provincia	3'00 »
Legalizaciones en los Ministerios	6'00 »
Legitimación y legalización de documentos ante Notarios	7'50 »
Presentación de instancias y documentos en Centros oficiales o particulares	2'00 »
Cuotas militares (ingreso y devolución)	Convencional
Obtención de títulos académicos o profesionales	5'00 ptas.
Gestiones de expedientes, permutas, traslados, concursos, etc.	Convencional
Arreglo de documentación para pasaportes	7'00 ptas.
Informes comerciales sobre plazas españolas	6'00 »
Consultas sobre oposiciones, concursos, etc.	2'00 »
Copias de documentos a máquina	Convencional
Certificados del Registro de actos de última voluntad	7'50 ptas.
Idem del Registro Central de Penados y Rebeldes	7'50 »

REPRESENTACION DE SOCIEDADES Y PARTICULARES

NOTAS

Las tarifas señaladas son solamente los honorarios de la Agencia, y no se tramitirá ningún asunto si no se envía por anticipado el total de honorarios y gastos de pólizas, derechos, etc., que requiera su tramitación.

La Agencia enviará por su cuenta certificados todos los documentos que se le pidan.

Toda carta que requiera ser contestada, ha de venir acompañada de un sello de 0'25 pesetas.

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, 1.er grado	1
» » segundo	3

LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos en cartón	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro 1.°	2
» » » 2.°	2'50
» » » 3.°	3'50
» » » 4.°	4
Gram Castellana, 1.er grado	1'50
» » 2.°	2'50
Libro del Maestro	6
Gram. Castellana, 3.er grado	4'50
Libro del Maestro	7

GEOGRAFIA E HISTORIA

Atlas-Geografía, 1.er grado	3
» » 2.° »	4
Libro del Maestro	6
Atlas-Geografía, 3.er grado	6
» » 4.° »	8
H.ª de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

LENGUAS

	Pesetas
Lengua Francesa, 1.er grado	3'50
Libro del Maestro	7
Lengua Francesa, 2.° grado	4'50
Libro del Maestro	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7

MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética primer grado	1'50
Libro del Maestro	4
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro	6
Aritmética, tercer grado	6
Libro del Maestro	14
Geometría primer grado	1
Libro del Maestro	2
Gtría. y Agrimensura, 2.° gdo.	3
Libro del Maestro	4
Teneduría de Libros, 1.er gdo.	2
Libro del Maestro	4
Teneduría de Libros, 2.° gdo.	3'50
Libro del Maestro	7

VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho	4'50
Perspectiva	11
Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las papelerías del mundo

Gran Tintorería Española

DE

RAMON M. FARRAPEIRA

Despacho: Cervantes, 10. (Al lado de Teléfonos) **Talleres propios** Avenida del P. Isla

TELÉFONO 42

La más antigua y acreditada de León y su provincia, garantía y pureza en toda clase de colores moda, teñido, curtición y confección de pieles finas.

LUTOS EN OCHO HORAS

Maquinaria modernísima para la ejecución de toda clase de trabajos de limpieza, teñido y apresto.

Personal práctico y competente.

Planchado, Plisado, Transformación del negro a color.

Se reciben encargos por ferrocarril.

SASTRERIA

—DE—

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral.
LEON

LA CASA PROPIA

La Fundación Mercantil, Alcalá 35, Madrid, verifica el 15 de marzo próximo, en el teatro del Centro, a las once de la mañana, ante un delegado del Gobierno, notario, prensa y público, el sorteo de casas a adjudicar a los poseedores de cupones que la industria y el comercio regala a su clientela por intervención de la Fundación Mercantil Corporativa Urbana, Cooperativa de crédito.

Exija usted al realizar sus compras, tikets por el valor de las mismas, para tener derecho a los sorteos, 5 por 100 de renta anual a los cupones no agraciados con casa o préstamo.

Puntos de adquisición: Casa Prieto, Villa de París, Sastrería de Santos de la Fuente, Bar Azul, Tintorería Merino, Imprenta Moderna.

(Publicado en la *Gaceta* del 28 de enero.)

Delegado Provincial: **Santiago Llamas, Alfonso V, 7**